Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. de Jaén. Central Provincial de Compras de Jaén

Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (B.O.J.A. Nº 22, 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001041/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.- "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO. 16.3 a) DE LA LCSP.

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[] Si [x] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SUMINISTRO DE FUENTES RADIOACTIVAS FLEXISOURCE DE IRIDIO 192 PARA LOS SISTEMAS DE BRAQUITERAPIA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN CON LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL S.A.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	FUENTE IR-192-Equipo compatible: FLEXISOURCE de 0,85 x 4,5 mm.	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

NO

5.3. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

5.4- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes se firmará un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:

En cumplimiento del artículo 99. 3 de la LCSP, se ha considerado un único lote atendiendo al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La consecución del mejor estado de funcionamiento y actualización tecnológica de los sistemas de braquiterapia; mantener las funciones, parámetros y prestaciones de los equipos, sus partes, elementos y componentes, siempre en cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos a fin de asegurar la prestación sanitaria en condiciones óptimas de calidad y confort para los usuarios.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

12 meses

7.2.1. Fecha de inicio:

Mismo día de la formalización del contrato.

7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga:

48 MESES

8. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCO DIAS desde la recepción del pedido, o el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que les sea requerido por la Unidad de Suministros con carácter de urgencia, la entrega del pedido no será superior a 24 horas.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

9.1. Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% e Importe de IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

9.1.3. DESGLOSE. Distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 27.134,25 €

% e Importe de IVA:

(21%) 4.709,25 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

9.044,75 €

% e Importe de IVA:

(21%) 1.596,75 €

9.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 112.125,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 89.700,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales: NO PROCEDE

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribución por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	FUENTE IR-192-Equipo compatible: FLEXISOURCE de 0,85 x 4,5 mm.	27.134,25 €	9.044,750000 €	IVA% 21	1.569,750000 €	89.700,00 €			112.125,00 €
TOTAL		27.134,25 €				89.700,00 €	0,00 €	0,00 €	112.125,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

9.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

9.5. PRECIO:

9.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

[] Si [x] No

9.5.2. Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En el suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	FUENTE IR-192-Equipo compatible: FLEXISOURCE de 0,85 x 4,5 mm.	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

[] Si [x] No

12. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2025	27134,25

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1 POR CUANTÍA:

NO

13.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3.a) de la LCSP:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

13.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido. Forma: mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. Condiciones: la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía. Asimismo, esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

14.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

En este expediente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la negociación, directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan: a)- Aspectos económicos: La rebaja del precio unitario máximo de licitación. b)- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Bonificaciones/ mejoras:

[] Si [x] No

15.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

[] Si [x] No

15.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

15.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

[] Si [x] No

17.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

17.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

17.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

18.- PLAZO DE GARANTÍA

18.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

18.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses desde la recepción del servicio

19.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:

El lugar de prestación del suministro será en donde el equipamiento electromédico esté instalado, en cada uno de los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Jaén.

20.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

[] Si [x] No

21.- RÉGIMEN DE PAGO

21.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios realizados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los servicios. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 619/2012 de 30 de noviembre.

21.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

21.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

REGISTRO DE FACTURAS: Hospital Universitario de Jaén. Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Jaén. Registro de facturas.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

22.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:

22.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del valor estimado del conjunto de contratos previstos de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios,

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado. Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

22.2. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/ agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

22.3. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

22.4 Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación. Códigos SAS/GC:

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta persona adjudicataria:

[x] Si [] No

22.5. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

22.6. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público será íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

[] Si [x] No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

[] Si [x] No

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

[] Si [x] No

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[] Si [x] No

Cesión del contrato:

[] Si [x] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. SUBCONTRATACIÓN

[] Si [x] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

NO SE ESTABLECEN

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

32.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

33. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

34. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: JOSE ROJAS

Teléfono: 953008060

Correo electrónico: cadministrativa.chj.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

35. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

[] Si [x] No

36. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que se aplicará el procedimiento previsto en la presente cláusula y pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación respectivamente.